

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR UN IMPORTE TOTAL 9.597.635,78 €, IVA EXENTO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**


<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Resolución de inicio.
3	Informe de la Intervención General.
4	Documento contable A

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVALK36HW7JKX8J5UHMUSS8U7	PÁGINA	1/1	



**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

**1. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es el servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**2. Justificación e idoneidad del contrato.**

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreos que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje.

CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la asistencia sanitaria desde la recepción del paciente crítico en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino.

Considerando al paciente crítico, adulto, pediátrico o neonatal, como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, su traslado entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino.

**3. Insuficiencia de medios.**

Se hace constar la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

**4. Procedimiento de adjudicación.**

Centro de Emergencias Sanitarias 061

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, por superar el umbral previsto en el artículo 22 de la LCSP y no encontrarse entre los excluidos en el artículo 19 del mismo texto legal.

#### **5.- División del objeto del contrato en Lotes.**

El objeto del presente contrato se ha dividido en 7 lotes, uno por cada una de las provincias en las que se ubica la base de las unidades de soporte vital avanzado Medicalizada o Enfermero (en adelante SVA MED o SVA ENF, respectivamente), estando agrupadas las provincias de Sevilla y Huelva en un mismo lote.

#### **6. Plazo de ejecución del contrato.**

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 01/08/2024.

El contrato podrá ser prorrogado hasta 12 meses.

#### **7. CPV y Clasificación.**

CPV: 85143000-3 Servicios de ambulancia

La clasificación administrativa de la persona licitadora en la categoría del Grupo R Subgrupo 2, con la Categoría que corresponda al valor estimado medio anual del conjunto de lotes de los que resulte adjudicataria, podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Todos los lotes adjudicados a la misma persona adjudicataria constituirán un único contrato.

#### **8. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes, IVA excluido.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los **cinco** primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación:

De acuerdo con el art. 90.1 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 9. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación del expediente están directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global:					55
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
1	OFERTA ECONÓMICA	45	1.1	Puntuación obtenida a partir del importe ofertado sobre el presupuesto base de licitación de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pec = 45 (1-0,5^b)$ Siendo: Pec: Puntuación asignada a la propuesta que se valora b: Porcentaje de bajada respecto al presupuesto base de licitación. Por ejemplo, si el porcentaje de bajada propuesto es 10%, b=10.	45
2	ADAPTACIONES DE AMBULANCIAS RELACIONADAS CON LA HUMANIZACIÓN	4	2.1	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de instalación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de aire acondicionado estacionario para mantener la cabina asistencial climatizada mientras el vehículo este enchufado a la red eléctrica.	2
			2.2	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de iluminación eléctrica interior indirecta para evitar estrés del paciente y aumentar sensación de confort. Estará formada por varios equipos de luz led fijos, independientes con colores definidos en amarillo, azul y blanco con control de la intensidad que emitan una luz que no altere los colores naturales, y que aporte una iluminación mínima en la superficie del paciente de 300 lx.	1
			2.3	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de altavoces en el techo de la cabina asistencial que reproduzcan sonidos relajantes de baja intensidad y seleccionables como ruidos blancos o ruidos rosas.	1
3	ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS SANITARIOS RESPIRADOR (DE TRANSPORTE O NEONATAL) Y MONITOR DESFIBRILADOR	3	3.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima desde el mes y año de fabricación de cada uno de los equipos Respirador de transporte/neonatal y Monitor-desfibrilador, a cumplir en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio:  Antigüedad mayor o igual de 7 años 0 puntos Antigüedad mayor o igual a 6 años y menor de 7 años 1 punto. Antigüedad mayor o igual a 4 años y menor de 6 años 2 puntos. Antigüedad menor de 4 años 3 puntos  Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato la documentación acreditativa de la propiedad/disponibilidad de los equipos y ficha técnica con identificación de marca, modelo, n.º de serie y fecha de fabricación. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los equipos en uso no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	3
4	ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS AMBULANCIA TITULARES A ADSCRIBIR A LAS UNIDADES	3	4.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima de cada uno de los vehículos ambulancia titulares a adscribir a las unidades desde la fecha de primera matriculación, a cumplir en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio:  Antigüedad mayor o igual de 7 años 0 puntos Antigüedad mayor o igual a 6 años y menor de 7 años 1 punto. Antigüedad mayor o igual a 4 años y menor de 6 años 2 puntos. Antigüedad menor de 4 años 3 puntos  La antigüedad de los vehículos se computará a partir de la fecha de la matriculación que conste en el permiso de circulación. En el caso de vehículos ya matriculados con anterioridad, tanto en territorio nacional como en el extranjero, la antigüedad del vehículo deberá ser computada a partir de la fecha de primera matriculación o puesta en servicio que conste en el permiso de circulación del vehículo.  Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato el permiso de circulación del vehículo ambulancia y certificación técnico sanitaria vigente. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los vehículos titulares no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	3



**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:**

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:					45
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (máximo de puntos)
5	<b>PLAN FUNCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>  Plan funcional del servicio es la propuesta del licitador sobre la mejor forma de manejar la prestación del servicio de transporte de críticos donde se establecerá la estructura organizativa del servicio para dar respuesta a las activaciones desde los centros coordinadores.	15	5.1	Se valorará la idoneidad de la estructura organizativa, organigrama, rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda. Se hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura organizativa que el licitador pone a disposición del servicio</li> <li>- Organigrama y características de los puestos y perfiles profesionales.</li> <li>- Características del centro o instalación para la ejecución del contrato.</li> <li>- La identificación de las rutas.</li> <li>- Sistemas de activación del servicio.</li> <li>- Tiempos medios de respuesta.</li> <li>- Tiempos de espera</li> <li>- Duración media de los traslados.</li> <li>- Activación del servicio y capacidad de absorción de la demanda sobre los incrementos medios de la actividad.</li> </ul>	5
			5.2	Se valorarán el planteamiento, herramientas y seguimiento de los indicadores establecidos en el pliego de prescripciones técnicas haciendo referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al Sistema de comunicación con el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias para el envío de estatus de los vehículos durante la asistencia.</li> <li>- Notificación de Averías de ambulancias al Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias.</li> <li>- Tiempo de sustitución de ambulancias por averías y revisiones.</li> <li>- Cumplimentación de la Historia Clínica Digital de Movilidad.</li> </ul>	5
			5.3	Se valorarán el Sistema de información y comunicación con los centros incluidos en el objeto del contrato. Se valorará la propuesta que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieran a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad por parte de la empresa de sistemas que permitan la comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos ofertados. Hasta 2,5 puntos</li> <li>- Integración a tiempo real con el CCUE. Hasta 2,5 puntos</li> </ul>	5
6	<b>PLAN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS</b>	10	6.1	Se valorará el plan de despliegue de medios materiales aportando una memoria indicativa de las características de los vehículos. El documento hará referencia a las mejoras propuestas por el licitador en los vehículos y equipos sobre los mínimos establecidos en las exigencias de los pliegos incluyendo información gráfica y técnica de los vehículos ofertados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorarán las propuestas consideradas útiles en las características mecánicas, técnica sanitaria, en la distribución interior y en el carrozado: hasta 2 puntos.</li> <li>• Se valorarán las propuestas relacionadas con el respeto del medio ambiente de los vehículos (con distintivo DGT superior al exigido, que es el distintivo verde): hasta 2 puntos.</li> </ul>	4
			6.2	Se valorará el plan de control y trazabilidad de los vehículos alternativo al especificado en el pliego de prescripciones técnicas que permita el seguimiento de la ubicación y status de los mismos por parte de CES061, y el cómputo de los tiempos de cambio de status y demora.	4
			6.3	Se valorará el plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, así como plan para hacer frente a cualquier contingencia que afecte a la flota o los equipos de manera que no se afecte la continuidad de la prestación de servicio.	2
7	<b>PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	10	7.1	Se valorará el plan de contingencias que afecten a los recursos humanos describiendo el plan de repuesta ante situaciones imprevistas que eviten o minimicen la repercusión de las mismas en la prestación del servicio (bajas laborales, indisposiciones y accidentes).	4
			7.2	Se valorará el plan de formación y desarrollo profesional para las categorías profesionales (Médico, Enfermero y TES) que incluya los Procesos asistenciales integrados publicados por la Consejería de Salud que tengan relación con los pacientes críticos, el transporte de pacientes adultos y pediátricos, y las emergencias colectivas, así como la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales.	4
			7.3	Plan de gestión de recursos humanos, valorándose las medidas de gestión de profesionales para la retención y desarrollo del talento.	2
8	<b>PLAN DE CALIDAD</b>	10	8.1	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio del plan de calidad propuesto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolos asistenciales, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabajo necesarios para lograrlos. Hasta 3 puntos</li> <li>- Protocolos de soporte, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabajo necesarios para lograrlos en relación con los procesos asistenciales. Hasta 3 puntos</li> <li>- Protocolo tratamiento a las reclamaciones del servicio. Hasta 2 puntos</li> <li>- Herramientas de planes de mejoras propuesto. Hasta 2 puntos</li> </ul>	10

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El umbral mínimo de puntuación exigido a las personas licitadoras para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

##### CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado. La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo y el resto de propuestas se valorarán mediante la fórmula indicada para la valoración de económica de la oferta.

La elección del resto de criterios de adjudicación automáticos y su ponderación, se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la calidad de la prestación del servicio con especial atención a la antigüedad de los vehículos ambulancia y de los principales componentes del equipamiento electromédico.

Asimismo, en estos criterios se han tenido en cuenta elementos visuales, acústicos y de confortabilidad que consigan un ambiente beneficioso para la asistencia de los pacientes, ya que el entorno de la cabina asistencial contribuye a la vivencia y recuperación del mismo, de modo que no sólo sea funcional y técnicamente adecuado sino también curativo.

##### CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

Resulta conveniente valorar técnicamente el servicio ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, en relación a cada una de las características descritas en el PPT, sino también para poner en valor las ventajas que aporta la oferta respecto a cada uno de los elementos técnicos valorados, por considerar que contribuyen a poder realizar una prestación asistencial de mayor calidad.

El establecimiento del criterio de adjudicación del Plan Funcional encuentra su justificación principalmente en el hecho de que el mismo permite llevar a cabo la ordenación del servicio con una visión integral y estratégica, adaptándose a la ordenación sanitaria y de centros de cada provincia. Lo que servirá para la racionalización del gasto sanitario, la mejora de la calidad del servicio y el acceso de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) a esta prestación sanitaria.

En el criterio relacionado con el Plan de vehículos y equipos se pretende valorar tanto las características técnicas de los referidos medios materiales como las herramientas para su gestión que aseguren la disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

En el criterio relacionado con la Planificación de recursos humanos se pretende valorar los mecanismos de gestión que aseguren la disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

Con el criterio relacionado con el Plan de calidad se pretende valorar los procedimientos y protocolos que propone aplicar el licitador para garantizar la calidad asistencial del servicio en beneficio del paciente.

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## 10. Presupuesto base de licitación y su desglose. Términos en los que se formula el precio del contrato.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 9.597.635,78 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL
1	Almería	862.485,07	36.787,83	899.272,90
2	Cádiz	2.109.571,18	36.787,83	2.146.359,01
3	Córdoba	905.844,77	36.787,83	942.632,60
4	Granada	873.537,63	36.787,83	910.325,46
5	Sevilla-Huelva	2.583.527,91	36.787,83	2.620.315,74
6	Jaén	862.847,74	36.787,83	899.635,57
7	Málaga	1.142.306,67	36.787,83	1.179.094,50
Total		9.340.120,98	257.514,79	9.597.635,78

El importe de precio a tanto alzado corresponde al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad en el horario que se indica en el apartado 1.1. del pliego de prescripciones técnicas.

El importe por precios unitarios corresponde a los servicios descritos en el apartado 2.1 del pliego de prescripciones técnicas prestados con unidades adicionales distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva.

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL, de cada lote al que licite.

El precio a abonar correspondiente al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

El precio a abonar correspondiente a los servicios prestados con unidades adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.



En la determinación del PBL se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, así como otros costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

A) Importe precio a tanto alzado

Importe precio a tanto alzado						
Nº Lote	Lote	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 13,12%	Importe PBL por precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	Almería	653.605,39	108.846,06	762.451,45	100.033,63	862.485,07
2	Cádiz	1.581.579,53	283.317,21	1.864.896,73	244.674,45	2.109.571,18
3	Córdoba	707.434,88	93.347,27	800.782,15	105.062,62	905.844,77
4	Granada	659.992,36	112.229,73	772.222,09	101.315,54	873.537,63
5	Sevilla-Huelva	1.981.782,87	302.099,65	2.283.882,52	299.645,39	2.583.527,91
6	Jaén	666.938,08	95.833,96	762.772,05	100.075,69	862.847,74
7	Málaga	814.567,56	195.250,92	1.009.818,49	132.488,19	1.142.306,67
Total		7.065.900,67	1.190.924,80	8.256.825,47	1.083.295,50	9.340.120,98

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia. Dicho desglose se muestra a continuación.

A.1) Desglose de los costes directos de personal:

Lote	Nº anual de Horas de servicio	Salario + Pluses	Trabajo nocturno y festivos	Antigüedad	Coste salarial IT y Permisos retribuidos: 5,80%	Seguridad Social Empresa: 34,13%	Dietas	Uniformidad	Costes directos de personal	
1	Almería	8.760,00	425.894,98	14.982,66	3.733,98	24.701,91	160.176,71	18.382,34	5.732,81	653.605,39
2	Cádiz	20.652,00	1.014.714,00	19.684,44	43.806,72	58.853,41	388.078,09	43.499,25	12.943,61	1.581.579,53
3	Córdoba	8.760,00	425.894,98	14.982,66	49.681,92	24.701,91	175.858,74	10.581,86	5.732,81	707.434,88
4	Granada	8.760,00	423.589,54	14.901,56	10.957,14	24.568,19	161.781,81	18.461,29	5.732,81	659.992,36
5	Sevilla-Huelva	25.240,00	1.224.816,63	40.821,85	82.672,58	71.039,36	484.424,30	61.490,33	16.517,83	1.981.782,87
6	Jaén	8.760,00	423.544,24	14.899,97	19.580,27	24.565,57	164.707,98	13.907,24	5.732,81	666.938,08
7	Málaga	11.892,00	512.493,22	15.357,54	18.593,38	29.724,61	196.646,39	34.653,17	7.099,26	814.567,56
Total		92.824,00	4.450.947,60	135.630,66	229.025,99	258.154,96	1.731.674,02	200.975,49	59.491,95	7.065.900,67



Los costes directos de personal se han calculado tomando como referencia a efectos de jornada y retribución los siguientes convenios colectivos considerando las horas de trabajo de cada categoría profesional necesarias para cubrir las horas de servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- Lotes 1 y 3 a 7: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía.
- Lote 2: Convenio Colectivo del sector transporte sanitario de la provincia de Cádiz (BOP CADIZ 113 – 17/06/2019), en adelante Convenio Cádiz, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - En relación con el artículo 13. JORNADA, TURNO, CALENDARIO LABORAL las sentencias del Tribunal Supremo (Social) nº 159/2022 de 17/02/2022 y nº 763/2022 de 26/09/2022, determinan que el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo. no es de aplicación al Sector del Transporte Sanitario, por lo que a efectos de cálculo de costes se ha considerado que las horas realizadas en sábados, domingos y festivos computan como jornada laboral ordinaria de 39 horas semanales (1.764 horas/año) establecida en dicho artículo. Asimismo, a los exclusivos efectos de estimación de costes, en defecto de retribución específica de trabajo en festivos, se ha aplicado la establecida en dicho concepto en el Convenio Andalucía en sus artículos 25 y 26.
  - A efectos de adecuación a precios de mercado de la categoría Médico/a el importe de retribuciones se ha incrementado hasta alcanzar los importes retributivos que el Convenio Andalucía establece para dicha categoría en la provincia de Sevilla, la cual en cómputo anual se estima en un 18,3% superior a la establecida en el Convenio Cádiz considerando Salario base y Plus de convenio en el primer caso, y Salario base, Plus de transporte, Ayuda a la formación, Ayuda escolar, Gratificación vacaciones y Plus compensatorio en el segundo.

Ambos convenios contemplan la obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo., de la LCSP.

A.1.1) Los importes y jornada anual considerados para cada periodo de plazo de ejecución de contrato, su ponderación en el cálculo de la media y la media resultante para cada concepto retributivo y dieta en el cálculo de los gastos de personal se muestran a continuación.

A.1.1.1) Convenio Andalucía

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ponderación	ALMERÍA - CÓRDOBA - MÁLAGA - SEVILLA			GRANADA - HUELVA			JAÉN		
	2024S2			2024S2			2024S2		
CONCEPTO	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	2.471,45	1.853,55	1.405,33	2.471,60	1.853,67	1.405,41	2.471,34	1.853,47	1.405,26
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	37.071,71	27.803,28	21.079,90	37.074,01	27.805,02	21.081,21	37.070,05	27.802,05	21.078,96
Festivos 24h	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40
Dieta comida o cena	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
<b>JORNADA ANUAL</b>	<b>1.784</b>	<b>1.784</b>	<b>1.784</b>	<b>1.784</b>	<b>1.784</b>	<b>1.784</b>	<b>1.784</b>	<b>1.784</b>	<b>1.784</b>
Euros/hora de trabajo	20,78	15,58	11,82	20,78	15,59	11,82	20,78	15,58	11,82
Euros/hora festivos	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81
Euros/hora noches	2,08	1,56	1,18	2,08	1,56	1,18	2,08	1,56	1,18
Dieta comida o cena	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
CONCEPTO	2025S1			2025S1			2025S1		
SB + Plus Convenio (mensual)	2.498,63	1.873,94	1.420,79	2.471,60	1.853,67	1.405,41	2.471,34	1.853,47	1.405,26
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	37.479,50	28.109,12	21.311,78	37.074,01	27.805,02	21.081,21	37.070,05	27.802,05	21.078,96
Festivos 24h	43,87	43,87	43,87	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40	43,40
Dieta comida o cena	16,25	16,25	16,25	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
<b>JORNADA ANUAL</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>
Euros/hora de trabajo	21,10	15,83	12,00	20,88	15,66	11,87	20,87	15,65	11,87
Euros/hora festivos	1,83	1,83	1,83	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81
Euros/hora noches	2,11	1,58	1,20	2,09	1,57	1,19	2,09	1,57	1,19
Dieta comida o cena	16,25	16,25	16,25	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08	16,08
CONCEPTO	2025S2			2025S2			2025S2		
SB + Plus Convenio (mensual)	2.498,63	1.873,94	1.420,79	2.498,79	1.874,06	1.420,87	2.498,52	1.873,86	1.420,72
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	37.479,50	28.109,12	21.311,78	37.481,83	28.110,88	21.313,10	37.477,82	28.107,87	21.310,83
Festivos 24h	43,87	43,87	43,87	43,88	43,88	43,88	43,87	43,87	43,87
Localización 24 h									
Dieta comida o cena	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25
<b>JORNADA ANUAL</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>	<b>1.776</b>
Euros/hora de trabajo	21,10	15,83	12,00	21,10	15,83	12,00	21,10	15,83	12,00
Euros/hora festivos	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83
Euros/hora noches	2,11	1,58	1,20	2,11	1,58	1,20	2,11	1,58	1,20
Dieta comida o cena	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25
Impore unitario MEDIA PONDERADA	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
Euros/hora de trabajo	20,97	15,73	11,92	20,86	15,64	11,86	20,85	15,64	11,86
Euros/hora festivos	1,82	1,82	1,82	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81	1,81
Euros/hora noches	2,10	1,57	1,19	2,09	1,56	1,19	2,09	1,56	1,19
Dieta comida o cena	16,18	16,18	16,18	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09
<b>JORNADA ANUAL MEDIA PONDERADA</b>	<b>1.779,33</b>	<b>1.779,33</b>	<b>1.779,33</b>	<b>1.779,33</b>	<b>1.779,33</b>	<b>1.779,33</b>	<b>1.779,33</b>	<b>1.779,33</b>	<b>1.779,33</b>

A.1.1.2) Convenio Cádiz

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CONCEPTO	Ponderación	2024S2	
		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	0,42	1.971,55	1.615,58
SB + Pluses (anual con pagas extra)		29.702,75	24.023,36
Dieta comida o cena (media)		13,32	13,32
<b>JORNADA ANUAL</b>	<b>0,42</b>	<b>1.764</b>	<b>1.764</b>
Euros/hora de trabajo	<b>0,42</b>	16,84	13,62
Euros/hora noches	0,42	0,51	0,40
Dieta comida o cena (media)	0,42	13,32	13,32

CONCEPTO	Ponderación	2025S1	
		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	0,50	2.070,13	1.696,36
SB + Pluses (anual con pagas extra)		31.187,88	25.224,53
Dieta comida o cena (media)		13,99	13,99
<b>JORNADA ANUAL</b>	<b>0,50</b>	<b>1.764</b>	<b>1.764</b>
Euros/hora de trabajo	<b>0,50</b>	17,68	14,30
Euros/hora noches	0,50	0,54	0,42
Dieta comida o cena (media)	0,50	13,99	13,99

CONCEPTO	Ponderación	2025S2	
		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	0,08	2.070,13	1.696,36
SB + Pluses (anual con pagas extra)		31.187,88	25.224,53
Dieta comida o cena (media)		13,99	13,99
<b>JORNADA ANUAL</b>	<b>0,08</b>	<b>1.764</b>	<b>1.764</b>
Euros/hora de trabajo	<b>0,08</b>	17,68	14,30
Euros/hora noches	0,08	0,54	0,42
Dieta comida o cena (media)	0,08	13,99	13,99

Importe unitario MEDIA PONDERADA	Enfermero	Técnico
Euros/hora de trabajo	17,33	14,02
Euros/hora festivos (Convenio Andalucía - Sevilla)	1,82	1,82
Euros/hora noches	0,53	0,41
Dieta comida o cena (media)	13,71	13,71
<b>JORNADA ANUAL MEDIA PONDERADA</b>	<b>1.764,00</b>	<b>1.764,00</b>

El detalle por conceptos, unidades e importes unitarios, del importe mensual de la suma de Salario Base más Pluses se muestra a continuación.



				2024S2	
				Enfermero	Técnico
SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO			1.971,55	1.615,58
SB_MES	12,00			1.511,04	
SB_DIA	365,00				38,64
PLUS TTE DIA	335,00		7,14		7,14
PLUS FORM	12,00		152,18		152,18
AYUDA ESCOLAR (ESTIM. MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00		57,07		57,07
VACACIONES	30,00		7,14		7,14
PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00		7,05		
PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00				5,41

				2025S1	
				Enfermero	Técnico
SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO			2.070,13	1.696,36
SB_MES	12,00			1.586,59	
SB_DIA	365,00				40,57
PLUS TTE DIA	335,00		7,50		7,50
PLUS FORM	12,00		159,79		159,79
AYUDA ESCOLAR (ESTIM. MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00		59,92		59,92
VACACIONES	30,00		7,50		7,50
PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00		7,40		
PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00				5,68

				2025S2	
				Enfermero	Técnico
SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO			2.070,13	1.696,36
SB_MES	12,00			1.586,59	
SB_DIA	365,00				40,57
PLUS TTE DIA	335,00		7,50		7,50
PLUS FORM	12,00		159,79		159,79
AYUDA ESCOLAR (ESTIM. MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00		59,92		59,92
VACACIONES	30,00		7,50		7,50
PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00		7,40		
PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00				5,68

A.1.2) El desglose por categoría de Salario base + pluses, trabajo nocturno y festivos, así como antigüedad se muestra a continuación:

Lote	Nº anual de Horas			Salario Base + Plus Convenio				Trabajo nocturno				Trabajo en festivos				Antigüedad				Total
	Médico/a	Enfermero/a	TES Conduct or/a	Médico/a	Enfermero/a	TES Conduct or/a	Subtotal	Médico/a	Enfermero/a	TES Conduct or/a	Subtotal	Médico/a	Enfermero/a	TES Conduct or/a	Subtotal	Médico/a	Enfermero/a	TES Conduct or/a	Subtotal	
1 Almería	8.760	8.760	8.760	183.685	137.762	104.448	425.895	6.123	4.592	3.482	14.196	262	262	262	786	0	2.798	936	3.734	444.612
2 Cádiz	17.520	20.652	20.652	367.371	357.887	289.456	1.014.714	12.246	3.089	2.402	17.737	524	712	712	1.947	19.503	11.714	12.589	43.807	1.078.205
3 Córdoba	8.760	8.760	8.760	183.685	137.762	104.448	425.895	6.123	4.592	3.482	14.196	262	262	262	786	29.848	6.360	13.474	49.682	490.560
4 Granada	8.760	8.760	8.760	182.691	137.016	103.883	423.590	6.090	4.567	3.463	14.120	261	261	261	782	4.722	0	6.235	10.957	449.448
5 Sevilla-Huelva	25.240	25.240	25.240	528.254	396.184	300.379	1.224.817	16.591	12.443	9.434	38.468	785	785	785	2.354	21.900	24.693	36.080	82.673	1.348.311
6 Jaén	8.760	8.760	8.760	182.671	137.001	103.872	423.544	6.089	4.567	3.462	14.118	261	261	261	782	5.060	6.704	7.817	19.580	458.024
7 Málaga	8.760	11.892	11.892	183.685	187.016	141.792	512.493	6.123	4.592	3.482	14.196	262	449	449	1.161	6.614	3.911	8.068	18.593	546.444
Total	86.560	92.824	92.824	1.812.044	1.490.627	1.148.277	4.450.948	59.384	38.442	29.206	127.032	2.616	2.991	2.991	8.599	87.646	56.181	85.199	229.026	4.815.604

A.1.3) Para el coste salarial en concepto de antigüedad se ha tenido en cuenta la antigüedad media en años que se recoge en la siguiente tabla, calculada a partir de la antigüedad de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo en relación a la plantilla total necesaria para la prestación del servicio calculada como la razón entre el número anual de horas por categoría y la jornada anual media ponderada reflejada en los apartados A.1.1.1) y A.1.1.2), anteriores.:



Provincia	Plantilla necesaria			Suma años antigüedad a partir de 3 años (ponderada por % jornada)			Años antigüedad media a partir de 3 años		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Almería	4,9	4,9	4,9	0,0	11,0	5,0	0,0	2,2	1,0
Cádiz	9,9	11,7	11,7	58,0	50,0	70,0	5,8	4,3	6,0
Córdoba	4,9	4,9	4,9	88,0	25,0	72,0	17,9	5,1	14,6
Granada	4,9	4,9	4,9	14,0	0,0	33,5	2,8	0,0	6,8
Huelva	4,9	4,9	4,9	17,9	29,2	57,0	3,6	5,9	11,6
Jaén	4,9	4,9	4,9	15,0	26,5	42,0	3,0	5,4	8,5
Málaga	4,9	6,7	6,7	19,5	15,4	43,1	4,0	2,3	6,5
Sevilla	9,3	9,3	9,3	46,8	68,1	136,1	5,1	7,3	14,7

A.1.4) Se ha incluido un coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa estimado en un 34,13%, incluyendo un 0,63% de media ponderada en concepto de Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI: 0,58 en 2024 y 0,67 en 2025).

Asimismo, se ha incluido el coste de sustituciones por incapacidad temporal sobre la base de datos publicados de absentismo laboral en Andalucía, así como el de permisos y licencias retribuidas, con un total estimado de un 5,8% del importe de salario base + pluses.

A.1.5) La desagregación de género del personal actualmente adscrito al servicio se muestra a continuación:

Provincia	Plantilla Hombres			Plantilla Mujeres			Plantilla Suma		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Almería	2	1	4	2	6	0	4	7	4
Cádiz	7	7	11	4	11	3	11	18	14
Córdoba	2	1	5	3	5	0	5	6	5
Granada	2	3	6	3	4	0	5	7	6
Huelva	5	4	5	4	3	0	9	7	5
Jaén	6	8	6	0	1	0	6	9	6
Málaga	2	7	11	5	6	0	7	13	11
Sevilla	8	5	13	3	15	1	11	20	14
Total	34	36	61	24	51	4	58	87	65

A.1.6) El desglose del coste estimado en Dietas y Uniformidad se muestra a continuación:



LOTE	PROV	TIPO	M	E	T	Total Dietas	M	E	T	Total Uniformidad	Nº servicios URBANOS	Nº servicios INTRAPROV	Nº servicios INTERPROV	Nº servicios Fuera de Andalucía	Total
1	ALM	SVA MED	6.127	6.127	6.127	18.382	1.911	1.911	1.911	5.733	314	845	102	2	1.263
2	CAD	SVA MED	7.761	7.761	7.761	23.284	1.928	1.928	1.928	5.783	142	1.503	111	1	1.757
2	CAD	SVA ENF	3.233	3.233	3.233	9.700	0	689	689	1.378	24	682	32		738
2	CAD	SVA MED	3.505	3.505	3.505	10.515	1.928	1.928	1.928	5.783	86	718	34	1	839
3	COR	SVA MED	3.527	3.527	3.527	10.582	1.911	1.911	1.911	5.733	478	257	99	4	838
4	GRA	SVA MED	6.154	6.154	6.154	18.461	1.911	1.911	1.911	5.733	1.107	653	82	2	1.844
5	HUE	SVA MED	7.182	7.182	7.182	21.546	1.911	1.911	1.911	5.733	173	512	306		991
6	JAE	SVA MED	4.636	4.636	4.636	13.907	1.911	1.911	1.911	5.733	152	636	89	2	879
7	MAL	SVA MED	9.009	9.009	9.009	27.027	1.911	1.911	1.911	5.733	451	1.426	91	2	1.970
7	MAL	SVA ENF	2.542	2.542	2.542	7.626	0	683	683	1.366	239	360	28		627
5	SEV	SVA MED	7.084	7.084	7.084	21.251	1.911	1.911	1.911	5.733	955	900	77	3	1.935
5	SEV	SVA MED_L-V	6.231	6.231	6.231	18.693	1.366	1.366	1.366	4.099	767	779	83		1.629
5	SEV	SVA MED S-D	0	0	0	0	318	318	318	953					0
			66.992	66.992	66.992	200.975	18.916	20.288	20.288	59.492	4.888	9.271	1.134	17	15.310

El coste de dietas se ha estimado sobre la base del número de servicios urbanos, intraprovinciales, interprovinciales y fuera de Andalucía, considerando que el 10%, 30%, 90% y 100%, respectivamente, generan derecho a percibir dieta de comida o cena, por los importes unitarios indicados en los apartados A.1.1.1) y A.1.1.2), anteriores.

El coste de la uniformidad se ha estimado a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.3) considerando una reposición anual de uniformidad con el coste que se muestra a continuación:

UNIFORMIDAD	Nº uds	€
POLO	2,00	66,66
PANTALON	2,00	130,57
SUDADERA	2,00	78,34
CHALECO MULTIBOLSILLO	1,00	47,82
CALZADO	1,00	52,76
EPI: GAFAS PROTECCIÓN	3,00	12,00
<b>Coste Uniformidad IVA incl</b>		<b>388,15</b>

A.2) El importe de Otros costes directos tiene el siguiente desglose:





Lote	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	Base asistencial	Otros costes directos
1 Almería	24.668,26	31.052,85	23.916,26	14.688,69	14.520,00	108.846,06
2 Cádiz	74.004,79	78.429,38	59.605,59	37.881,44	33.396,00	283.317,21
3 Córdoba	24.668,26	31.052,85	13.360,22	9.745,94	14.520,00	93.347,27
4 Granada	24.668,26	31.052,85	20.542,90	21.445,72	14.520,00	112.229,73
5 Sevilla-Huelva	74.004,79	78.429,38	61.842,83	52.974,65	34.848,00	302.099,65
6 Jaén	24.668,26	31.052,85	15.370,08	10.222,77	14.520,00	95.833,96
7 Málaga	49.336,53	47.376,53	50.217,42	29.444,44	18.876,00	195.250,92
<b>Total</b>	<b>296.019,18</b>	<b>328.446,69</b>	<b>244.855,28</b>	<b>176.403,65</b>	<b>145.200,00</b>	<b>1.190.924,80</b>

El número de unidades de ambulancias SVA, su tipo de equipamiento y el coste estimado para cada unidad en cada uno de los lotes se muestra a continuación:

Lote	Nº unidades SVA SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades SVA CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Total nº unidades SVA
1 Almería		1	1
2 Cádiz	1	2	3
3 Córdoba		1	1
4 Granada		1	1
5 Sevilla-Huelva	1	2	3
6 Jaén		1	1
7 Málaga	1	1	2
<b>Total unidades</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>12</b>
<b>Importe unitario</b>	<b>16.323,68</b>	<b>31.052,85</b>	<b>24.668,26</b>
<b>Total importe</b>	<b>48.971,05</b>	<b>279.475,63</b>	<b>296.019,18</b>
<b>Total importe</b>	<b>328.446,69</b>		<b>296.019,18</b>

A.2.1) En concepto de Ambulancias se incluye el coste de amortización, seguro, gastos financieros y mantenimiento de las ambulancias, una por unidad SVA, con el siguiente desglose de coste:

Concepto	Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros	1.188,07
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	525,00
<b>Coste mensual (IVA incluido)</b>	<b>1.713,07</b>
<b>Coste anual (IVA incluido)</b>	<b>20.556,89</b>
<b>Coste anual (IVA incluido) incluido unidad reserva</b>	<b>24.668,26</b>

El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 105.000 €, IVA incluido, y un coste de seguro de 1.500 €/año, un periodo de amortización de 10 años y tipo de interés anual del 4%, considerando un coste adicional del 20% en concepto de ambulancia de reserva.

A.2.2) En concepto de Equipamiento se incluye el coste de amortización, gastos financieros y mantenimiento del equipamiento de cada una de las ambulancias SVA con el siguiente desglose por tipo de equipamiento:



SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS		Importe	CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS		Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros		859,05	Amortización inversión, seguro y gastos financieros		1.634,18
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)		274,54	Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)		522,26
Coste mensual (IVA incluido)		1.133,59	Coste mensual (IVA incluido)		2.156,45
Coste anual (IVA incluido)		13.603,07	Coste anual (IVA incluido)		25.877,37
Coste anual (IVA incluido) incluido unidad reserva		16.323,68	Coste anual (IVA incluido) incluido unidad reserva		31.052,85

El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 54.908,17 euros y de 104.452,83 euros, IVA incluido, sin y con equipamiento para pacientes neonatos, respectivamente, un periodo de amortización de 6 años y tipo de interés anual del 4%, considerando un coste adicional del 20% en concepto de equipamiento de reserva, con el siguiente desglose por equipos, número de unidades y precio unitario:

EQUIPAMIENTO	Nº unidades por equipo SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades por equipo CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Precio unitario de adquisición (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo SIN EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo CON EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)
SILLA DE EVACUACIÓN	1	1	907,50	907,50	907,50
RESPIRADOR DE TRANSPORTE	1		18.112,49	18.112,49	0,00
ASPIRADOR ELECTRICO	1	1	1.024,87	1.024,87	1.024,87
MONITOR DESFIBRILADOR	1	1	22.693,55	22.693,55	22.693,55
EQUIPO DE INFUSION	1	1	2.561,57	2.561,57	2.561,57
CALIENTASUEROS	1	1	298,87	298,87	298,87
DISPOSITIVOS DE INMOVILIZACIÓN	1	1	5.216,67	5.216,67	5.216,67
DISPOSITIVOS SANITARIOS PARA AMBULANCIA	1	1	1.592,65	1.592,65	1.592,65
INCUBADORA DE TRANSPORTE		1	32.591,35	0,00	32.591,35
RESPIRADOR NEONATAL		1	35.065,80	0,00	35.065,80
TABLET – REGISTRO HISTORIA CLÍNICA DIGITAL	1	1	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Total				54.908,17	104.452,83

A.2.3) El coste de combustible se ha calculado considerando una media de kilometraje recorrido por tipo de servicio y provincia, así como de consumo de combustible por kilómetro recorrido según su ámbito de actuación (urbanos, intraprovinciales, interprovinciales y fuera de Andalucía).



LOTE	PROV	TIPO	Nº ESTIMADO DE SERVICIOS					Consumo L/100 km				Total KM	€/L
			Nº servicios URBANOS	Nº servicios INTRAPROV	Nº servicios INTERPROV	Nº servicios Fuera de Andalucía	Total	12,00	10,00	10,00	10,00		
								MEDIA KM/SERV					
			Nº KM/SERV. URB	Nº KM/SERV. PROV	Nº KM/SERV. INTER PROV	nº KM/SERV. fuera de Andalucía					Combustible		
1	ALM	SVA MED	314	845	102	2	1.263	20	111	408	1.000	143.691	23.916
2	CAD	SVA MED	142	1.503	111	1	1.757	70	60	300	1.000	134.420	22.507
2	CAD	SVA ENF	24	682	32		738	70	60	300	1.000	52.200	8.668
2	CAD	SVA MED	86	718	34	1	839	20	226	205	1.000	171.958	28.430
3	COR	SVA MED	478	257	99	4	838	20	147	280	1.000	79.059	13.360
4	GRA	SVA MED	1.107	653	82	2	1.844	6	144	250	1.000	123.174	20.543
5	HUE	SVA MED	173	512	306		991	10	150	188	1.000	136.058	22.507
6	JAE	SVA MED	152	636	89	2	879	20	104	240	1.000	92.544	15.370
7	MAL	SVA MED	451	1.426	91	2	1.970	10	138	400	1.000	239.698	39.699
7	MAL	SVA ENF	239	360	28		627	10	138	400	1.000	63.270	10.518
5	SEV	SVA MED	955	900	77	3	1.935	20	87	300	1.000	123.500	21.008
5	SEV	SVA MED	767	779	83		1.629	20	87	300	1.000	108.013	18.328
			4.888	9.271	1.134	17	15.310					1.467.585	244.855

A.2.4) El concepto de Material sanitario incluye el coste de EPIS desechables (mascarillas y guantes) por importe unitario por servicio de 1,21 €, IVA incluido, y el de otros productos sanitarios como son fármacos, incluido gases medicinales, fungibles sanitarios y otro material sanitario, estimados en un importe unitario por servicio de 8 €, IVA incluido. El desglose por equipos del importe de Material sanitario se muestra a continuación.

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



LOTE	PROV	TIPO	Nº ESTIMADO DE SERVICIOS					Total	€/Serv y prof	€/Servicio				
			Nº servicios URBANO S	Nº servicios INTRAP ROV	Nº servicios INTERP ROV	Nº servicios Fuera de Andalucía	EPIS desech masc FFP2 y guantes		Productos farm (incl. Gases), fungibles sanit y otro mat desech					
1	ALM	SVA MED	314	845	102	2	1.263	4.585	10.104					
2	CAD	SVA MED	142	1.503	111	1	1.757	6.378	14.056					
2	CAD	SVA ENF	24	682	32		738	1.786	5.904					
2	CAD	SVA MED	86	718	34	1	839	3.046	6.712					
3	COR	SVA MED	478	257	99	4	838	3.042	6.704					
4	GRA	SVA MED	1.107	653	82	2	1.844	6.694	14.752					
5	HUE	SVA MED	173	512	306		991	3.597	7.928					
6	JAE	SVA MED	152	636	89	2	879	3.191	7.032					
7	MAL	SVA MED	451	1.426	91	2	1.970	7.151	15.760					
7	MAL	SVA ENF	239	360	28		627	1.517	5.016					
5	SEV	SVA MED	955	900	77	3	1.935	7.024	15.480					
5	SEV	SVA MED	767	779	83		1.629	5.913	13.032					
								4.888	9.271	1.134	17	15.310	53.924	122.480
								Material sanitario		176.404				

A.2.5) En concepto de Base Asistencial se incluye el correspondiente a la disponibilidad, uso y mantenimiento de la base asistencial de los equipos, considerando para cada lote el número de bases necesarias según la ubicación de los equipos, las dimensiones en función del número de profesionales y un coste mensual de 1.000 euros más IVA, con el siguiente desglose por equipos.

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CAT. PROF.						Coste mensual ii
						1.210,00
LOTE	PROV	TIPO	MED	ENF	TES	BASE ASIST
1	ALM	SVA MED	1	1	1	14.520
2	CAD	SVA MED	1	1	1	14.520
2	CAD	SVA ENF		1	1	4.356
2	CAD	SVA MED	1	1	1	14.520
3	COR	SVA MED	1	1	1	14.520
4	GRA	SVA MED	1	1	1	14.520
5	HUE	SVA MED	1	1	1	14.520
6	JAE	SVA MED	1	1	1	14.520
7	MAL	SVA MED	1	1	1	14.520
7	MAL	SVA ENF		1	1	4.356
5	SEV	SVA MED	1	1	1	14.520
5	SEV	SVA MED	1	1	1	5.808

145.200

B) Importe por precios unitarios: servicios adicionales prestados con unidades distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad.

Importe por precios unitarios: servicios adicionales prestados con unidades distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad												
Nº Lote	Lote	nº DE SERV	Nº de unidades: horas de servicio	Costes unitarios directos de personal	Otros costes unitarios directos	Total costes unitarios directos	Costes unitarios indirectos: 13,12%	Total precio unitario	Importe PBL por precios unitarios (exento de IVA)	Total costes directos	Costes indirectos: 13,12%	
1	Almería	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76	
2	Cádiz	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76	
3	Córdoba	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76	
4	Granada	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76	
5	Sevilla-Huelva	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76	
6	Jaén	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76	
7	Málaga	15	180,00	74,37	106,30	180,67	23,70	204,38	36.787,83	32.521,06	4.266,76	
Total		105,00	1.260,00	520,61	744,10	1.264,71	165,93		257.514,79	227.647,45	29.867,35	

El precio del servicio se establece en términos de precio unitario por cada hora de duración del servicio entendiendo como tal la suma de los siguientes tiempos:

- El tiempo invertido en el recorrido a la velocidad máxima permitida en los siguientes trayectos:
  - Desde la base asistencial hasta el hospital de origen del paciente.
  - Desde el hospital de origen del paciente hasta el hospital de destino.
  - Desde el hospital de destino hasta la base asistencial
- 2 horas de transferencia de paciente (1h en hospital de origen + 1h en hospital de destino).



La base asistencial de origen y final del servicio será la indicada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de entre las adscritas por el contratista a la prestación del servicio objeto del contrato.

B.1) El coste directo de personal por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes promedio por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los conceptos de salario y pluses, retribución en trabajo nocturno y festivos, Seguridad Social a cargo de la empresa, más el de dietas de comida o cena estimando una dieta por cada 8 horas de servicio de cada profesional al precio promedio en el conjunto de las provincias.

PROMEDIO	Coste Pers hora servicio Med (SIN antigüedad)	Coste Pers hora servicio ENF (SIN antigüedad)	Coste Pers hora servicio TES (SIN antigüedad)	Dieta Med (1 cada 8h)	Dieta Enf (1 cada 8h)	Dieta TES (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	29,00	22,40	17,10	15,66	15,66	15,66	
Unidades	1,00	1,00	1,00	0,1250	0,1250	0,1250	
Coste unitario	29,00	22,40	17,10	1,96	1,96	1,96	74,37

B.2) El importe de otros costes directos por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes promedio por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los siguientes conceptos:

- Coste de ambulancia y equipamiento por kilómetro recorrido considerando la realización de 30.000 km/año.
- Coste de combustible al precio por litro y régimen de consumo de los servicios fuera de Andalucía considerando una media de 80 km recorridos por hora de servicio.
- Coste promedio por hora de servicio en concepto de material sanitario (A.2.4) resultado de dividir el coste total en concepto de material sanitario entre el número de servicios y considerando una duración media de 8 horas por servicio.

PROMEDIO	Coste ambulancia y equipamiento por km recorrido	Coste combustible por km recorrido	Otros cost var por serv fuera CCAA	Otros costes directos
SVA MED	1,14	0,17	12,00	
Unidades	80,00	80,00	0,1250	
Coste unitario	91,20	13,60	1,50	106,30

### C) Costes indirectos

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 8.484.472,92 euros (8.256.825,47 + 227.647,45) y unos costes indirectos del 13,12% sobre costes directos, el cual se desglosa en un 7,12% en concepto de gastos generales de estructura que se deriva de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2022, último publicado,



y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos, y en un 6,00 % de beneficio industrial estimado.

### 11. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado del contrato: 20.241.572,60 euros (IVA no incluido).

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 9.597.635,78 euros para 12 meses de contrato inicial, el importe de 9.597.635,78 euros correspondiente a 12 meses de posible prórroga de la contratación, más un importe de 1.046.301,04 euros correspondiente a posibles modificaciones del contrato durante el plazo inicial y el de su prórroga, en los siguientes casos:

- Incrementar el presupuesto máximo para servicios adicionales con recursos distintos a los adscritos al servicio en régimen de exclusividad referidos en el apartado B) Importe de precios unitarios, del apartado 10 de la presente memoria justificativa y en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.
- Puesta en servicio en los lotes 4 Granada y 5 Sevilla-Huelva de una Segunda unidad de SVA Enfermero 12 horas en presencia física de lunes a viernes. El CES061 determinará la zona en la que se habrá de ubicar la base asistencial, así como el horario de presencia física entre las 08:00 horas y las 24:00 horas. El precio a tanto alzado de dichas unidades para un periodo de 12 meses se detalla a continuación:

Lote	Nº anual de Horas de servicio	Salario + Pluses	Trabajo nocturno y festivos	Antigüedad	Coste salarial IT: 5,80%	Seguridad Social Empresa	Dietas	Uniformidad	Costes directos de personal	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	Base asistencial	Otros costes directos	Subtotal costes directos	Costes indirectos	Total
4 Granada	3.132	86.129	373		4.996	31.228	11.384	1.366	135.476	24.668	16.324	17.553	7.690	4.356	70.591	206.067	27.036	233.103
5 Sevilla-Huelva	3.132	86.598	375		5.023	31.398	11.446	1.366	136.206	24.668	16.324	11.469	7.690	14.520	74.671	210.877	27.667	238.544
Total 12 meses contrato inicial																		471.648
Total 12 meses prórroga																		471.648
Suma																		943.296

El precio a abonar al contratista será el resultante de aplicar al precio indicado para cada unidad de SVA enfermero el porcentaje de baja ofertada en la oferta económica presentada en relación al PBL.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial. El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL	Modificaciones (contrato inicial y prórrogas)			Valor estimado
					Importe prórrogas	Nuevas unidades SVA ENF	Aumento presupuesto servicios con precio unitario	
1	Almería	862.485,07	36.787,83	899.272,90	899.272,90		14.715,13	1.813.260,93
2	Cádiz	2.109.571,18	36.787,83	2.146.359,01	2.146.359,01		14.715,13	4.307.433,15
3	Córdoba	905.844,77	36.787,83	942.632,60	942.632,60		14.715,13	1.899.980,33
4	Granada	873.537,63	36.787,83	910.325,46	910.325,46	466.206,13	14.715,13	2.301.572,19
5	Sevilla-Huelva	2.583.527,91	36.787,83	2.620.315,74	2.620.315,74	477.088,99	14.715,13	5.732.435,60
6	Jaén	862.847,74	36.787,83	899.635,57	899.635,57		14.715,13	1.813.986,27
7	Málaga	1.142.306,67	36.787,83	1.179.094,50	1.179.094,50		14.715,13	2.372.904,13
Total		9.340.120,98	257.514,79	9.597.635,78	9.597.635,78		103.005,92	20.241.572,60
						943.295,12	1.046.301,04	

## 12. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a impartir una formación a los conductores en técnicas de conducción ecológica, con el fin de ahorrar emisiones y combustible. La presente condición especial de ejecución, esto es, la impartición de la formación, deberá acreditarse por el contratista en el plazo de 6 meses a partir del inicio de la ejecución del contrato, aportando el listado de conductores que han recibido la formación y la documentación acreditativa de la formación impartida. El responsable del contrato habrá de dar conformidad a la documentación aportada para que se considere cumplida la condición especial de ejecución.

## 13. Procedencia de revisión de precios.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES  
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José Luis García Cano

FIRMADO POR	JOSE LUIS GARCIA CANO	06/06/2024	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN9J995WPCE6E25TZQS24TLYE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 0000182/2024).**

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

El Órgano competente para dictar los acuerdos de inicio de expediente de contratación es la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

Justificación de la necesidad:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreas que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje.

CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la asistencia sanitaria desde la recepción del paciente crítico en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino.

Considerando al paciente crítico, adulto, pediátrico o neonatal, como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, su traslado entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino.

La contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA se llevará a cabo mediante la tramitación de un expediente de contratación abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa jurídica de aplicación, se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto es el SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	15/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4NLQ3CJ85VfV2YXRQ9ZKYARZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EL DIRECTOR GERENTE  
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Fernando Ayuso Baptista

Centro de Emergencias Sanitarias 061

FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	15/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4NLQ3CJ85VfV2YXRQ9ZKYARZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Fecha: la del pie de firma  
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/nzd  
Asunto: FP-2024-061 Servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
Centro de Emergencias Sanitarias 061  
Parque Tecnológico de Andalucía  
C/ Severo Ochoa, 28  
29590 Campanillas - Málaga

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor del gasto:** 0388 – Emergencias Sanitarias.

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Contrato de servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Documento contable:** Propuesta de documento contable “A” con número de expediente en GIRO 0120955646, número de documento 0100032283, por importe de 9.597.635,78 euros.


### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	FECHA	25/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRWGTU93WWBYGVB3NX94CUNVZ3	PÁGINA	1/1	



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120955646
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100032283
<b>Fecha de Grabación:</b>	01.04.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.1157P32
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	FASE A 0000182_2024 AUTORIZ CONTRATO		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

**Sección:** 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 0388 - Emergencias Sanitarias

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2024	1331069080 G/41C/22725/00 01 TRANSPORTE SANIT.AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVIL) SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA SANITARIA EN LOS TRA	3.199.211,93
2025	1331069080 G/41C/22725/00 01 TRANSPORTE SANIT.AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVIL) SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA SANITARIA EN LOS TRA	6.398.423,85
<b>Total (eur.):</b>		9.597.635,78

**DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061**  
**FERNANDO AYUSO BAPTISTA**  
Firmado electrónicamente el 17 de Mayo de 2024

**INTERVENTOR**  
**FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ**

Nº Expediente: 2024/0120955646

Pág.: 1/ 1

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ	27/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwwHrE590Z3KMI0044022K6dZ6d	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>